

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CIUDADANÍA Y LAS EMPRESAS, DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS POR LA QUE SE DETERMINA LA COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA Y DE LAS UNIDADES ESTADÍSTICAS Y CARTOGRÁFICAS DE LA CONSEJERÍA Y DE DETERMINADAS ENTIDADES ADSCRITAS.

Conforme a lo establecido en la Ley 4/1989, de 12 de diciembre de Estadística y Cartografía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía está constituido por el Consejo Andaluz de Estadística y Cartografía, la Comisión Interdepartamental de Estadística y Cartografía, la Comisión Técnica Estadística y Cartográfica, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, las Comisiones Estadísticas y Cartográficas, así como las unidades estadísticas y cartográficas de las diferentes Consejerías de la Junta de Andalucía y, en su caso, de los organismos autónomos y demás entidades públicas a ellas adscritos y los puntos de información estadístico-cartográficos de Andalucía.

Las Comisiones Estadísticas y Cartográficas de las Consejerías son los órganos encargados de la coordinación estratégica de toda la actividad estadística y cartográfica que realicen las Consejerías y las agencias adscritas a éstas, y las Unidades Estadísticas y Cartográficas se configuran como los órganos encargados de coordinar técnicamente la ejecución de la citada actividad estadística y cartográfica.

El artículo 34.2 de la citada Ley 4/1989, de 12 de diciembre, establece que la Comisión Estadística y Cartográfica estará presidida por una persona con rango, al menos, de titular de Dirección General, y su composición se determinará mediante Orden de la respectiva Consejería, expresándose en este mismo sentido el artículo 35.1, en relación con la composición de las Unidades Estadísticas y Cartográficas.

La norma cuya aprobación se propone tiene por objeto dar cumplimiento a dicho mandato, regulando la Comisión y la Unidad estadística y cartográfica en la Consejería de Industria, Energía y Minas y la creación y composición de las Unidades Estadísticas de determinadas entidades adscritas. Se trata por tanto, de una norma interna de carácter organizativo, cuya aprobación no supone carga administrativa alguna, ni para la ciudadanía ni para las empresas.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA



FIRMADO POR	JULIA MOLINA CANDAU	18/10/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmRZM4FQZJLVNAASUGCJVHSEJWG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	